



Rad. 2016-00468

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que se allega solicitud de REQUERIMIENTO AL SECUESTRE, Queda para proveer. Buga Valle, Febrero 22 de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00468-00

EJECUTIVO C.S.

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

CESIONARIA: PATRIMONIO AUTONOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTA III QNT-

DEMANDADO: LUZ MERY RAMIREZ SAAVEDRA

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0756

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la petición impetrada y verificado en el plenario que a la fecha la secuestre LILIANA PATRICIA HENAO LEON no ha rendido cuentas de su gestión, se procederá a realizar un último requerimiento haciendo las advertencias que contempla del Art. 50 y ss. del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR por última vez a la secuestre **LILIANA PATRICIA HENAO LEON**, con el fin de que rinda cuentas de su gestión, so pena de aplicar las sanciones estipuladas en el Art 50 y ss del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

Stella C.O.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 24 DE MARZO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 046.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5639429c3ccc9f4d9e384be74ad191718085ac4e4ad6b4c41339487663eec8**

Documento generado en 23/03/2023 07:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>